



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 14 de octubre de 2020

**EDICION N° 10.577**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3190-J POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO NUEVAS DIRECCIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Créanse en el ámbito de la Policía de la Provincia del Chaco, con carácter de Dirección General y como autoridades en las actividades específicas de cada área, las siguientes:

- a) Inteligencia Criminal
- b) Consumos Problemáticos
- c) Seguridad Rural y Ambiental
- d) Abordaje Territorial
- e) Bomberos

ARTÍCULO 2°: Conforme con el artículo precedente, sustitúyese el anexo A de la ley 1179-J (antes ley 4987) -Orgánica Policial-, por el anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: Modificase el artículo 23 de la ley 1179-J (antes ley 4987) -Orgánica Policial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 23: Las Direcciones Generales serán los órganos de conducción superior, que tendrán a su cargo la administración de los servicios de la Institución.

La Policía Provincial estará conformada por las siguientes Direcciones Generales:

- a) Seguridad Metropolitana
- b) Seguridad Interior
- c) Investigaciones
- d) Recursos Humanos y Materiales
- e) Policía Caminera
- f) Inteligencia Criminal
- g) Consumos Problemáticos
- h) Abordaje Territorial
- i) Seguridad Rural y Ambiental
- j) Bomberos

Las Direcciones Generales dependerán del Sub-Jefe de Policía.

Las Direcciones Generales de la Policía Caminera e Inteligencia Criminal dependerán jerárquica y operativamente del Subjefe de Policía.

La Dirección General de la Policía Caminera dependerá funcionalmente de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Ciudadana, en tanto la Dirección General de Inteligencia Criminal de la Subsecretaría de Investigación e Inteligencia Criminal, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.

La correspondiente reglamentación establecerá las misiones, funciones, atribuciones y estructura orgánica de cada Dirección General."

ARTICULO 4°: Incorpóranse como artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater, 31 quinquies y 31 sexies a la ley 11794 (antes ley 4987) -Orgánica Policial-, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 31 bis": De la Dirección General de Inteligencia Criminal depende la Dirección Inteligencia Policial."

"ARTÍCULO 31 ter": De la Dirección General de Consumos Problemáticos depende la Dirección Antinarcóticos."

"ARTÍCULO 31 quater": De la Dirección General de Abordaje Territorial depende la Dirección Cuerpo Operaciones

Especiales.

"ARTÍCULO 31 quinquies": De la Dirección General de Seguridad Rural y Ambiental depende la Dirección Seguridad Rural.

"ARTÍCULO 31 sexies": De la Dirección General de Bomberos depende la Dirección Cuerpo de Bomberos.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

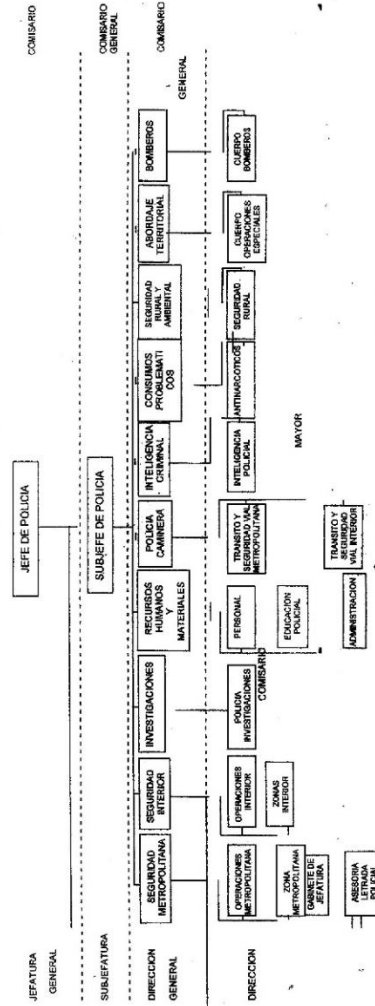
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ANEXO A LA LEY 3190 - J
Proyecto Modificación
Ley N° 1.179-J Orgánica de la Policía del Chaco
Organigrama de la Policía Provincial
Anexo I - Ley 1.179-J Orgánica Policial

Poder Legislativo del Chaco 1128
2020 - Año del Congreso Pedagógico Ley 3114-A

ANEXO A LA LEY 3190 - J

Proyecto Modificación
Ley N° 1.179-J Orgánica de la Policía del Chaco
Organigrama de la Policía Provincial
Anexo I - Ley 1.179-J Orgánica Policial



HUGO ABEL SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío Gamarra
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamile Lujan Kovara
A/C Departamento de Registro de Documentos de la Dirección Central de Informatización

Dario Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

**DECRETO N° 1128**

Resistencia, 15 de septiembre de 2020

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.190-J; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.190-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del Presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Zalazar/Capitanich**

s/c

E:14/10/2020

— >\*< —

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO**

**RRESOLUCIÓN PLENARIA N° 7/20 – EXPTE. N° 400180820-31277-E**

Establece que la modalidad para la rendición de cuentas del sector previsto en el inc. a) del Artículo 1° de la ley 831-A, regulada por la Resolución T.C. N° 30/14, con alcance a los subsectores a), b) y c) del art. 4° de la Ley 1092-A, se efectuará en soporte digital o digitalizado comprendiendo:

1.1 Todas las documentales que hagan a la presentación de las informaciones mensuales conforme lo establecido en los Capítulos II y III-correspondiente- del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14.

1.2 Toda la documental de respaldo que haga a la recepción e inversión de los fondos públicos administrados, de acuerdo a lo establecido en los Capítulos IV y V-correspondiente- del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 y que fueran requeridas por el Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de sus funciones de control.

Cuando la documentación incluya información de terceros, para ser aceptadas como válidas, deberán contar con: a) la correspondiente firma digital del emisor (en los términos de la Ley N° 25506), o b) con el permiso de acceso a los sistemas de información del emisor (con clave de consulta para el Tribunal de Cuentas) o c) con la certificación del ente emisor.

Los Responsables de los Servicios Administrativos de los entes comprendidos en los inc. a), b) y c) del art. 4° de la ley N° 1092-A deberán cumplimentar lo siguiente:

a) Determinar de forma fehaciente un lugar de almacenamiento (hosting) a su criterio, y bajo su responsabilidad, de la documental que haga a la rendición de cuentas, y toda otra relativa a la misma que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

b) Informar al correo electrónico de la Fiscalía actuante mediante correo electrónico constituido, el enlace de acceso al espacio de almacenamiento (hosting) mencionado en el inciso anterior, con los atributos de lectura y descarga habilitados.

c) Informar al correo electrónico de la Fiscalía actuante mediante correo electrónico constituido, toda documental que se ponga a disposición del Tribunal de Cuentas, encabezando con una indicación sumaria especificando su contenido, precisando número de fojas de cada presentación, y legajo en particular, en su caso. La Fiscalía tendrá por recibida la documentación una vez que haya logrado el efectivo acceso a la misma, acusando recibo al correo electrónico remitente.

Sin perjuicio de lo establecido, aquellos entes que por razones excepcionales suficientemente acreditadas, solo puedan realizar la rendición en soporte papel, deberán remitir a:

a) Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal de Cuentas en el supuesto comprendido en el art. 1° ap. 1.1.

b) La Fiscalía que tiene a cargo el control del ente, las mencionadas en el art. 1° ap. 1.2 indicando sumariamente su contenido con precisión del total de fojas de cada presentación y por cada legajo en particular.

Los Responsables comprendidos en el presente deberán constituir domicilio electrónico con los términos y alcances del art. 4° de la Resolución T.C. N° 5/20, dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, mediante comunicación al correo [tc.correosoficiales@chaco.gob.ar](mailto:tc.correosoficiales@chaco.gob.ar), con mención específica del ente al cual pertenecen.

**Dr. Victor Rolando Arbues**

*Secretario a/c*

s/c

E:09/10 V:16/10/2020

— >\*< —

**S.A.M.E.E.P.**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA  
DECRETO N°1230/2020**

El Poder Ejecutivo a través del Directorio de Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) convoca a audiencia pública con el objeto de exponer la readecuación del cuadro tarifario por los servicios prestados en la provincia. La misma se realizará dentro del marco establecido por la Ley N°1027-A y su Decreto Reglamentario N° 01/2008, el día 5 de

noviembre de 2020 a partir de las 9:30h. en el Teatro Griego de la ciudad de General San Martín, sito en calle Islas Malvinas esquina Passo. Presidirá el acto en su carácter de Presidente del Directorio de la empresa SAMEEP, el Sr. Pablo Sánchez. A tal efecto quienes quieran participar de las exposiciones deberán inscribirse a partir del 16 de octubre de 2020 en el horario de 8:00 a 12:00h. en la sede de SAMEEP de Gral. San Martín, ubicada en Uruguay 555 o por mail a sameep.info@chaco.gov.ar incluyendo nombre y apellido, teléfono, correo electrónico, y adjuntar los documentos que quisieran presentar durante la ponencia. Las inscripciones permanecerán abiertas hasta el 3 de noviembre inclusive.

**M.M.O. Pablo A. Sánchez**  
*Presidente S.A.M.E.E.P.*

R.N°: 183.071

E:14/10 V:16/10/2020

## JUDICIALES

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elisabeth Gaynecotche JUEZ del Juzgado Civ. Com. Y Lab. Sito en la calle Dr. Vazquez esquina Padre Holzer - Piso 1° José Castelli, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de YULAN PRIMO D.N.I. N° 3.560.281 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"YULAN PRIMO S/JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° 334 año 2019 Sec. Única, bajo apercibimiento de Ley. - Juan José Castelli, Chaco, 14 de mayo de 2020

**Maria Evelyn Carrasco**  
*Secretaria*

R.N°: 183.062

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por orden del Señor Juez de Primera Instancia, en lo civil, comercial y Laboral n 1 , de CHARATA- Chaco-, Dr DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIA DRA. SILVIA MILENA MACIAS ABOGADA-SECRETARIAJUZG. CIVIL, CITASE al Sr. GOMEZ CANDELARIO, DNI 2.559.010 por medio de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local por (02) DOS días, para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezcan a hacer valer sus derechos en la **CRUZ, ISABEL DEL VALLE C/ GOMEZ CANDELARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA N 1217/18** causa bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- NOT.-,NOT.- Secretaria, 10 de Setiembre de 2020.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R.N°: 183.064

E:14/10 V:16/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ de la ciudad de Barranqueras (Chaco), Secretaria N° 2, sito en Avenida 9 de Julio N° 5.320, CITA por TRES (3) y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contado a partir de la última Publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Valenzuela, M.I N° 5.737.159, en los autos caratulados: **VALENZUELA, GREGORIO S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 5.375/07, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 06 de Febrero de 2020.

**Maria Alejandra Recchia**  
*Secretaria*

R.N°: 183.066

E:14/10 V:19/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación, a cargo de Dra. BEATRIZ, ESTHER CACERES, Juez, Secretaria Autorizante, sito en calle Güemes 609; de la ciudad de Resistencia notifica por DOS (2) días y para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos al Sr. MANUEL RAFAEL ENCINA, D.N.I. N9 27.557,79, en los autos caratulados **"CREDIMACO S.A. C/ ENCINA, MANUEL RAFAEL, S/EJECUTIVO"**, Expte. NP 14593/28, la presente resolución: Conforme (fs. 18/19): "Resistencia,07 de junio de 2019,- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO:.-(...) RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MANUEL RAFAEL ENCINA, D.M. N9 27.557.799, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$63,36Q.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHO (\$19.008,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a - intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA LAURA CAMISASCA Y KARINA ZIMMERMANN, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$5.576,00), a cada, una como patrocinantes y a MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$4.461,001, como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.) tomando coma base de cálculo el capital condenado,, sin perjuicio de su

eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 30 de septiembre de 2020.

**Carlos Soria**

*Secretario*

R.N°: 183.065

E:14/10 V:16/10/2020

— >\*< —

**EDICTO:** la Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez amigo del Juzgado de Paz Letrado N°2, Secretaria Actuante, sito ten Brown N° 249 Piso 2°, Resistencia, Chaco: CITA por edictos a herederos y acreedores del Sr. ANGEL OSCAR SPAGNOLATI D.N.I. N° 8.608.145, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local EMPLAZANDOLOS para que en el término de UN MES, posterior. a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**SPAGNOLATTI, ANGEL OSCAR S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°5183/20 Resistencia 25 de septiembre de 2020.- Dra. SANDRA BEATRIZ KUC-Abogada Escribana Secretaria.-

**Marta Sena**

*Secretaria*

R.N°: 183.067

E:14/10/2020

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Secretaría N°1, de Pcia. R. Sáenz Peña, sito en calle 25 de Mayo N°338, cita por 10 (diez) días contados a partir de la segunda publicación, a herederos de la Sra. ELBA ROSEL, L.C. N°6.592.283, para que comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere de la demanda entablada por YONNA, MARIO OSVALDO, DNI. N°12.529.700, en los autos caratulados "**YONNA, MARIO OSVALDO c/ ROSEL ELBA s/ ESCRITURACIÓN**" Expte. 3095118" bajo apercibimiento de constituirle domicilio procesal en estos estrados judiciales y designarle Defensor Oficial - Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. - Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 28 de Septiembre de 2020.-

**Dra. Sandra P. Quiñones**

*Secretaria*

R.N°: 183.068

E:14/10 V:16/10/2020

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, de esta ciudad, sito en López y Planes N° 38, en los autos caratulado: "**BOQUE, NORBERTO ATILIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 17950/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos lo que crean con derecho a los bienes dejados por señor causante NORBERTO ATILIO BOQUE, D.N.I. N° 7.520.017, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 21 de Febrero 2020.-

**Maria Soledad Serrano**

*Secretaria Provisoria*

R.N°: 183.070

E:14/10/2020

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Piso 1°, Torre II, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación del presente, a los herederos. y acreedores de los causantes ALBERTO JOSE PUPPO, D.N.I. N° 3:550.336 y de DORA SIDA NELIA ROMERA MARTINEZ DE PUPPO, D.N.I. N° 6.580.742, en los autos caratulados "**PUPPO ALBERTO JOSE Y ROMERA MARTINEZ DE PUPPO DORA SIDA NELIDA S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1840/20; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de Septiembre de 2020.-

**Maria Jose Bonfanti**

*Secretaria*

R.N°: 183.072

E:14/10/2020

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N92 127/2020 caratulado: "**SUAREZ, NESTOR ARIEL s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Néstor Ariel SUAREZ, D.N.I.N° 31.776.143 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 29 de setiembre de 2020.-

**Silvia Vanina Schmidt**

*Presidente*

R.N°: 183.081

E:14/10/2020

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. FLORES JULIAN FERNANDO BENITO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 - 3° piso, de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**PEREZ JOSE DOMINGO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 5460118. (...) Publíquese edictos citatorios por. un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO PEREZ DNI N° 16.285.610, para que dentro del

término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. (...) Not.- JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - Juez -Juzg. Civ. Y Com. N°21. Resistencia, 02 de Septiembre de 2020

**Liliana Noemí Ermácora**  
*Secretaria*

R.N°: 183.075

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de. Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Doña LIDIA OGNIEW, D.N.I.N° 2.425.034, para que hagan valer sus derechos en los Autos: "**OGNIEW LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 811, Año 2020, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, Secretaría,---- de octubre de 2020.- Dr. Francisco J. Morales Lezica, ABOGADO, SECRETARIO.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R.N°: 183.078

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez, del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1, Piso 2. en los autos caratulados: "**PUCHETA, ANTONIA ELEODORA s/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N°4479/20, cita y emplaza a herederos de la causante, PUCHETA, ANTONIA ELEODORA, DNI 4.174;703, fallecida en la ciudad de Resistencia, el día 28 de Julio de 2018, por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 25 de Septiembre de 2020.

**Andrea Silvina Caceres**  
*Secretaria*

R.N°: 183.082

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** ZALAZAR SILVIA CLAUDIA- Jueza DE Paz Letrada N° 2, Dra. MARTA L.I. SENA-Secretaria, Juzgado de Paz N° 2, ciudad, sito en Almirante Brown N° 249- 2° piso, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial, y emplaza e íntima a herederos y acreedores para que dentro del término de UN (1) MES posteriores a su publicación, comparezcan por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los Causantes Sr. FERREYRA VIRGINIO JOSE, DNI N° 7.404.232, Sra, MEZA TOMASA, DNI N° 3.790.685 y la Sra. FERREYRA NORMA BEATRIZ, DNI N° 10.882.501 en los autos "**FERREYRA VIRGINIO JOSE, MEZA TOMASA Y FERREYRA NORMA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 2976/19 bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 02 de octubre de 2020.-

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R.N°: 183.083

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. PABLO IVAN MALINA. Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, Primer Piso, Secretaria única a cargo de DRA. VERONICA I. MENDOZA, abogada, citando y, - emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que, se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, dejados por Don: ORLANDO ELVIO BOGADO, DNI N° 7.916.945 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**BOGADO, ORLANDO ELVIO S/SUCESION**"; EXPTE. N° 287/18Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco 11 de SEPTIEMBRE de 2019.-PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.-

**Dra. Verónica Mendoza**  
*Secretaria*

R.N°: 183.084

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. ANDRÉS MARTÍN SALGADO, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°14, sito en Avenida Laprida N°33 Torre 1 Piso 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1) días y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. VALLEJOS AGUSTINA, DNI. N° 6.541.224, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**VALLEJOS AGUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - - EXPTE N° 6042/20., bajo apercibimiento de Ley - Resistencia 30 de Septiembre de 2020.-

**Andrés Martín Salgado**  
*Juez*

R.N°: 183.086

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad

de Villa Angela, "Sito en calle Lavalle N°232 (altos), Secretaria única a cargo de la DRA. ASTRID ROCHA, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, **Don: Sr. JUAN RAMON NAVARRO DNI N°11.771.099**, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**NAVARRO, JUAN RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**"EXPTE N°1190/19. Bajo apercibimiento de Ley, Villa Angela. Chaco 19 de Noviembre de 2019.-PUBLIQUESE UN (1) DÍA. –

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R.N°: 183.085

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Sra. Juez MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -Juez de Primera instancia Civil y Comercial N° 2 - Pcia. Roque Saenz Peña Chaco cita por UN día (art. 2340 CCC y art. 672.-inc.2. del CPCCCh, Ley 2559-M) y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don DELIO ANTONIO SABADINI -D.N.I. N° 7.921.922 para que hagan valer sus derechos en autos: "**SABADINI, DELIO ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" - Expte. 497- Año 2020- Sec. N° 3 Juzgado Civil y Comercial N° 2.- Secretaria, 21 de septiembre de 2020.-

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
*Secretaria*

R.N°: 183.089

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. HILDA GRACIELA PEREYRA, Juez de Paz Titular Del Juzgado de Paz y Faltas de Colonia Elisa, Chaco, sito en calle Prof. Humberto Maidana N° 260, de la misma localidad, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación a .que comparezcan por si ,o por apoderado a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante "**ROMERO, MATEO SATURNINO, DNI N° 10.277.154** en autos caratulados: "**ROMERO, MATEO SATURNINO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 104/2020, bajo apercibimiento de ley.-

**Luis German Soto**  
*Secretario ad-hoc*

R. N°: 183.090

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida. 33, 2° Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia CITESE a los herederos y acreedores de Berta Waicman, DNI N 4.515.075 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, en autos: "**Waicman, Berta S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. No. 5571 /20.- Resistencia, 2 octubre de 2020.-

**Vanian A. Vera**  
*Secretario*

R. N°:183.091

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por un ( 1 ) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CISNEROS MARIO OSCAR, DNI N° 12.768.825, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **CISNEROS, MARIO S/SUCESORIO " EXPTE. N° 100/20 C"**, bajo apercibimiento de Ley. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO 8 SEPTIEMBRE 2020.

**Gustavo Juan Dib**  
*Secretario*

R. N°:183.092

E:14/10/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. LAURA B. VARELA; Juez a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Quinta Nominación, Abogado - Secretario - Leonardo Ramírez, sito en French N° 166 - 1° Piso, Ciudad, en los autos caratulados: "**ROSSO, SILVIA ANDREA S/ADICION DE NOMBRE**", EXPTE. N° 3522/19, ha resuelto dar por iniciada la acción de ADICION DE NOMBRE, que tramitara por las normas del juicio sumarísimo (art.76 de la Ley N° 2950-M), interpuesta por la Sra. ROSSO SILVIA ANDREA D.N.I N° 23.059.899, quien solicita la adición del prenombre "HARUMI" y del apellido materno "INOUYE" dispone, la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Resistencia 04 de marzo de 2020.-

**Dra. Sandra Barros**  
*Secretaria*

R. N°:183.094

E:14/10/2020

**EDICTO:** Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez Suplente- Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda nominación, SECRETARÍA N° 22, SITO EN AV. LAPRIDA 33 TORRE II CUARTO PISO, CIUDAD, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR UN (1) MES, EI MISMO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ROSSI, ESTEBAN ENRIQUE, D.N.I. N° 7.928.833 PARA QUE DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDEN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ROSSI, ESTEBAN ENRIQUE S/SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 16704/19.- RESISTENCIA, 05 de OCTUBRE. de 2020.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
*Secretaria Provisora*

R.N°: 183.101

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** ALBERTO ANIBAL ALVAREZ – Juez de Paz del Juzgado de Paz de Villa Angela - Chaco cita por UNO (1) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON CASERES SANTOS D.N.I. N° 7.285.284, a que comparezcan hacer valer sus derechos en autos: "**CASERES SANTOS s/ SUCESION Ab INTESTATO**", Expte. 524, AÑO 2020, Sec. Dra. Marina Cecilia Parra, bajo apercibimiento de ley. VILLA BERTHET, 25 DE AGOSTO DE 2020.

**Marina Cecilia Parra**  
*Secretaria*

R. N° 183.095

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** ZABALLA, LUIS FELIPE, JUEZ, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Uruguay N° 635, en los autos: "**ROMERO, JUANA S/ SUCESORIO**", Expte N° 230/18 C, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROMERO JUANA, DNI N° 6.580.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. General, José de San Martín, Chaco, 12 De agosto del 2020.-

**Gustavo Juan Dib**  
*Secretario*

R. N° 183.098

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don BOYARCHUK VLADIMIR D.N.I. N° 7.441.267 y Doña GERASIMCHUK MARÍA, D.N.I. N° 1.553.140, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**BOYARCHUK VLADIMIR Y GERASIMCHUK MARÍA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°1091/20, bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra. Gabriela N. Ponce. Las Breñas, Chaco, 30 de Septiembre del 2020.

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
*Secretaria*

R.N°: 183.102

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°4 de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, secretaria de la autorizante, a cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, sito en calle Av. Laprida 33 Torre II 1° Piso, Resistencia - Chaco: citase a los herederos de Sr. De Los Santos Fernández, D.N.I. N°:7.918.366, Sra. Ramona Feliciano Lencina, D.N.I. N°:5.609.303, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio: "**SÁNCHEZ DEONILDA Y SANCHEZ RAFAEL RAMON C/ FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/Prescripción Adquisitiva**" Expte. N° 1585/18." Resistencia, 2 de Octubre de 2020.

**María José Bonfanti**  
*Secretaria*

R.N°: 183.104

E:14/10 V:16/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Perca Caceres Natalia A, Juez Suplente del Juzg. de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ENCARNACION PARRA M. I. N°6.560.767, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**PARRA MARIA ENCARNACION S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°263/20.- Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Rios- Hermoso Campo, Chaco, 05 de Octubre de 2.020.-

**Clara Luz del Alba Rios**  
*Secretaria*

R.N°: 183.110

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, sito en López y Planes 48, a cargo del Dr.

Jorge Mladen Sincovich, Secretaría N° 6 a cargo de la autorizante, en autos "**Rosa Marín, Carlos María de Los Milagros s/ Sucesión ab intestato**" Expte. N° 6659/13, dispuso: //sistencia, 10 de octubre de 2013. AUTOS Y VISTOS: ... "Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo consignarse la matrícula individual del causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten. Fdo. Iride Isabel María Grillo-Juez". El causante CARLOS MARIA DE LOS MILAGROS ROSA MARIN, era titular del D.N.I. N° 14.869.233. Resistencia, 23 de Septiembre de 2020.

**Lorena Mariana Terada**

*Secretaria*

R.N°: 183.105

E:14/10 V:19/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, sito en López y Planes 48, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sincovich, Secretaría N° 6 a cargo de la autorizante, en autos "**DE LA FUENTE DE ROSA MARIN, LILIA BEATRIZ s/ Sucesorio ab intestato**" Expte. N° 10823/13, dispuso: //sistencia, 19 de diciembre de 2013. AUTOS Y VISTOS: ... "Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignarse la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten. Fdo. Iride Isabel María Grillo-Juez". La causante LILIA BEATRIZ DE LA FUENTE DE ROSA MARIN, era titular del D.N.I. N° 6.598.277. Resistencia, 26 de Agosto de 2020.

**Lorena Mariana Terada**

*Secretaria*

R.N°: 183.106

E:14/10 V:19/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Perea Caceres Natalia Analí, Juez Suplente del Juzg.de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña GRAFF INES M.I. N° 3.918.648 y don MEDINA JUAN CARLOS M.I. N°7.901.092, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**GRAFF INES Y MEDINA JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. n°182/2020 Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Rios- Hermoso Campo, Chaco, 14 de Septiembre de 2.020.-

**Clara Luz del Alba Rios**

*Secretaria*

R.N°: 183.109

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Perea Caceres Natalia A, Juez Suplente del Juzg. de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña CHAZARRETA MARTA GRACIELA INES D.N.I. N°16.706.505, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**CHAZARRETA MARTA GRACIELA INES S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°254/20 Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Rios- Hermoso Campo, Chaco, 01 de Octubre de 2.020.-

**Clara Luz del Alba Rios**

*Secretaria*

R.N°: 183.111

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Perea Caceres Natalia A, Juez Suplente del Juzg.de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don BUSTAMANTE ADOLFO GABINO D.N.I. N° 10.334.764; por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**BUSTAMANTE ADOLFO GABINO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°256/20 Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Rios- Hermoso Campo, Chaco, 01 de Octubre de 2.020.-

**Clara Luz del Alba Rios**

*Secretaria*

R.N°: 183.112

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL Dr. Claudio Federico Bernad Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO MANUEL ZAISER MI. N°7.519.779, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**ZAISER, ROBERTO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte.N°: 508/20 Secretaría: Dra. Mariela Alejandra Lorenzin - Secretaria Provisoria. Charata, Chaco, 29 de Septiembre de 2020

**Dra. Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R.N°: 183.113

E:14/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra: SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Jueza, Juzgado Civil y Comercial y Laboral VI Circ. Judicial, J.J. Catelli Chaco, domicilio calle Dr Vazquez y Padre Holzer, J-J.Castelli, Chaco cita por UN día a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HECTOR OMAR PEIL DNI. 10.070.017 con último domicilio en la localidad de Villa Rio Bermejito, Chaco, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten todo

bajo apercibimiento de ley.- **"PEIL HECTOR OMAR S/ JUICIO SUCESORIO"** EXPTE N° 87/20-JC. que se tramita por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral. VI Circ. Judicial, Chaco. Juan José Castelli-Chaco 19 de Septiembre de 2020.-

**Maria Evelyn Carrasco**  
*Secretaria Provisoria*

R.N°: 183.115

E:14/10/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL Dr. Claudio Federico Semad Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES CHAZARRETA DNI N°12.664.462, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: **CHAZARRETA, MERCEDES S/ SUCESION AB- INTESTATO**, Expte. N°1537/18 Secretaría: Dra. Adriana Elisabet Montenegro- Secretaria Provisoria Charata, Chaco, 22 de Septiembre de 2.020

**Dra. Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

R.N°: 183.114

E:14/10/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTOS.-** La Dra. PONCE, GABRIELA N., Juez del Juzgado de Paz, Secretaria N° 2 de la Localidad de Las Breñas, de la Provincia del Chaco, Secretario Laola, Hector N., en los autos caratulados **"RIOS RUBEN DANIEL s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 824/20, cita por UN (1) día y emplaza por treinta para su acreditación a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RIOS, RUBEN DANIEL D.N.I 6.255.716, bajo apercibimiento de ley.-

**Dr. Hector Laola**  
*Secretario N° 2*

R. N°:183.119

E:14/10/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** Dra. Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, cita por uno y emplaza treinta días contados a partir, de la última publicación, en autos: **"NOCHETTI JACINTA ESTELA s/SUCESORIO"**, Exp. 2566, Año 2019; Sec.3, herederos y acreedores de Doña JACINTA ESTELA NOCHETTI, N° 5.868.844, bajo apercibimiento de ley. – Secretaria, 02 de diciembre de 2019.-

**Dr. Hector Laola**  
*Secretario N° 2*

R. N°:183.120

E:14/10/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** Dr. José TETTELBAUM Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita per uno y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, en autos: **"CRUZ JOAQUÍN GERONIMO Y SOTO MARIA MERCEDES s/SUCESORIO"**, Exp.357, Año 2920, Sec.1, herederos y acreedores de JOAQUÍN GERONIMO CRUZ D.N.I. N° 7.402.863 y MARIA MERCEDES SOTO D.N.I. N° 6.560.623, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, de Junio de 2020.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h.)**  
*Secretario*

R. N°:183.121

E:14/10/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N°5320, ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN MES a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO SANCHEZ, MI N°10.393.069, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"SANCHEZ JULIO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte N°419/18. Barranqueras, 25 de septiembre de 2020.-

**Maria Alejandra Recchia**  
*Secretaria*

R. N°:183.123

E:14/10/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** La Ora. Romina Milena Markus -Juez Suplente, del Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 232 Planta Baja, cita por Un M DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y; a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DOÑA LEZCANO ROSA RAMONA , D.N.I. 2.425320 , para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"LEZCANO ROSA RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 194 -, F° 249 - Año; 2020.- PUBLIQUESE POR UNICA (1) VEZ- Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 01 de octubre de 2020.-

**Dra. Celia Vanesa Gutierrez**  
*Abogada - Secretaria*

R. N°:183.124

E:14/10/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°20.678.500, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, el día:

01/10/1969, de 51 años de edad, de estado civil: Casado, PENSIONADO, con domicilio en: CALLE RESERVA SUR -LA VIA-, JUAN JOSE CASTELLI, hijo de VALENTIN GONZALEZ y JULIA CENTURION, Prontuario Prov. SP74518, Prontuario Nac. U4357240, en los autos "**GONZALEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19231/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°60/20 del 15-05-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", Expte. N°4823/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE... (un hecho); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL... (un hecho) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS... (un hecho) todos en CONCURSO REAL (Art.119, primer párrafo, 119 tercer párrafo, 119 tercer párrafo agravado por el inc. d) del cuarto párrafo; y 55 todos del C.P. a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en... Resistencia, Chaco... el día 27 de febrero de 2018... Fdo.: Dra. María Virginia Ise, Juez; Dr. Ramón Alberto Godoy, Secretario; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 6 de Octubre del 2020.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:09/10 V:21/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 68/19**

- 1) **Secuestro N° 83948:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo VENTO, color marrón, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ159550 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 3VW3D6160BM130042, Dominio Colocado: KIC-488.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:09/10 V:16/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 68/19**

- 1) **PAPADOPULOS SABA, GABRIEL DAMIAN, D.N.I. N° 36.918.858, Secuestro N° 83948:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo VENTO, color marrón, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ159550 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 3VW3D6160BMD130042.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:09/10 V:16/10/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL ORLANDO MAYDANA GAUNA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°32.622.654, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/04/1987, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MOLINA, FRANCISCO 499 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA ORLANDO y GAUNA SILVIA, Prontuario Prov. 55335 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAYDANA GAUNA RAUL ORLANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°14651/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°85/20 del 02-07-2020 dictada por la Cámara Criminal N°3 en la causa caratulada: "MAYDANA GAUNA, RAUL ORLANDO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°43568/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a RAÚL ORLANDO

MAYDANA GAUNA ya afiliado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 166 inc. 2, primer párrafo, en función con el Art. 42, ambos del C.P)" a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia en fecha 11 de diciembre de 2019, en perjuicio de la ciudadana FLORENCIA IVANA POLITO -Expte. N° 43568/2019-1, caratulado: "MAYDANA GAUNA, RAUL ORLANDO S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA", (Expediente Policial: 130/23-8539-E/2019 -Sumario Policial: 604-CSPJ/2019); investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3. Sin Costas. II) MANTENIENDO LA MODALIDAD DE PRISION DOMICILIARIA en los términos dispuestos en RI 30, en favor de RAÚL ORLANDO MAYDANA GAUNA... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-, Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Criminal N°3". Resistencia, 02 de Septiembre del 2020. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:07/10 V:19/05/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MODESTO JUAN CARLOS, (A) "COMOLA", D.N.I. N°26.582.813**, argentino, soltero, empleado en Salud Pública, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 02 de diciembre de 1977 en Juan José Castelli, domiciliado en B° Quinta N°31 de Juan José Castelli, estudios secundarios completos, hijo de SOSA INDILTERIA (F) y de MODESTO JOSE (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)...- II) DECLARANDO a JUAN CARLOS MODESTO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE RAPTO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX) Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSEY - Jueza Pte.- Cámara Multifueros -VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 23 de septiembre de 2020. -GCD-

**Dr. Mario José Flego**  
*Secretario*

s/c

E:07/10 V:19/10/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **IVAN ALEJO, argentino D.N.I. N° 38.963.465**, estado civil: soltero, de ocupación changarín, nacionalidad Argentino, nacido en Miraflores - Chaco, el 04/04/1994, domiciliado en Lote 86, Planta Urbana de Miraflores, hijo de CEFERINO ALEJO (F), y de CORINA TEJEDA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)...- II) DECLARANDO a IVAN ALEJO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (art.79 del Código Penal, en función del art.41 quater), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de once (11) AÑOS, de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc.3 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- VIII)...- XII)...- XVI)...- Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza Pte. Trámite y Debate Cámara Multifueros- Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza- Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez- Cámara Multifueros - VI Cir . Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de septiembre de 2020.- GCD-

**Dr. Mario José Flego**  
*Secretario*

s/c

E:07/10 V:19/10/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIANA MIRIAN DELICIA SOTELO, D.N.I. N° 30.949.401, argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en Mz. 6, Casa 12, Lote N° 525, B° San Francisco, de ésta ciudad, hija de Eusebio Sotelo y de Zulma López, nacida en Gral. José de San Martín, Chaco, el 2 de septiembre de 1984; quien se encuentra en PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO bajo la modalidad e prisión domiciliaria en el domicilio sito en B° San Francisco Mz6 Casa 12 Gral. San Martín-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOTELO DIANA MIRIAN DELICIA S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°70/20, se ejecuta la Sentencia N°9/20, de fecha 18/02/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°2, Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte... FA L L A: I- CONDENANDO a la imputada DIANA MIRIAM DELICIA SOTELO, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley

Nacional de Estupefacientes N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria; el pago multa por la suma de cincuenta (50) unidades fijas, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 25199/2018-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas. II.- DICTANDO SENTENCIA ÚNICA DE PENA ÚNICA respecto de la imputada DIANA MIRIAM DELICIA SOTELO, comprensiva de la Sentencia N° 110/19, dictada el 28 de mayo de 2019 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en los autos "SOTELO, DIANA MIRIAM DELICIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" Expte. N° 38762/2017-1, y de la presente, por aplicación del art. 58 del C.P.III.- CONDENANDO a la imputada DIANA MIRIAM DELICIA SOTELO, como autora responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización -tres hechos- en concurso real (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, todos en función con el art. 55 del C.P.), comprensiva de la Sentencia N° 110/19, dictada el 28 de mayo de 2019 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en los autos "SOTELO, DIANA MIRIAM DELICIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" Expte. N° 38762/2017-1 y de la presente, por haberse violado las reglas del concurso (art. 58 del C.P.), a la pena única por composición de seis (6) años de prisión efectiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria, el pago multa por la suma de cincuenta (50) unidades fijas, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas.IV.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado DIANA MIRIAM DELICIA SOTELO, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley N°840-F). V.-...VI.-...VII.-...NOT.-Fdo.:Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI- Secretario". Gral. José de San Martín, Chaco,10 de agosto de 2020.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:02/10 V:14/10/2020

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARANDA, JULIO CESAR, DNI N° 27.665.043, argentino, ladrillero, nacido el 16/12/1979, en Gral. José de San Martín, hijo de Claudio Aranda (f) y de Teresa Adela Almirón (f), se domicilia en Barrio San Roque Lote 558 de Laguna el Tigre de esta ciudad ; quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de ésta Ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ARANDA JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°68/20, se ejecuta la Sentencia N° 13/20, de fecha 26/02/2020, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 26 de febrero del 2020... FALLA: I.- CONDENANDO a JULIO CÉSAR ARANDA, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, en esta causa N° 9321/2018-1 en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P. Con costas. II.- IMPONIENDO JULIO CÉSAR ARANDA el pago de mil ciento veinticinco pesos (\$1.125), en concepto de Tasa de justicia, quien deberá efectivizarlo dentro de los cinco (05) días de quedar firme la presente. III. ... IV - ...V.-... VI. - Fdo.: DRA. HILDA A. CACERES DE PASCULLO-JUEZ- DRA. MARTHA KARINA PAZ-SECRETARIA-". Gral. José de San Martín Chaco,28 de agosto de 2020.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:02/10 V:14/10/2020

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CORREA, JUAN ANTONIO, D.N.I. N 36.246.740, argentino, jornalero, nacido el 24 de junio de 1994, en Gral. J. de San Martín CHACO, hijo de CORREA DIONISIO y de GALLARDO SARA ALICIA, domiciliado en Lote N° 138 Campo Bermejo Jurisdicción; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CORREA JUAN ANTONIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°88/20, se ejecuta la Sentencia N°84/20, de fecha 31/08/2020, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de ésta Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco , FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 31/08/2020.... FALLA: I.- CONDENANDO al imputado JUAN ANTONIO CORREA... responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 166 INC. 2 EN FUNCIÓN DEL ART. 42 DEL C.P.), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES (art. 12 del C.P.) con Costas. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena de la Sentencia N°31 de fecha 03/10/2017 dictado por la Cámara Segunda Criminal en autos "CORREA ADRIÁN ARIEL S/ ROBO DE ARMA" Expte. N° 851/2014-5 declarado principal y sus agregados por cuerda "CORREA ADRIÁN ARIEL S/ROBO" expte. N° 1302/2014-5; "CORREA ADRIÁN ARIEL; CORREA DIONISIO S/RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" Expte. N°1654/2014-5; "CORREA ADRIÁN ARIEL S/VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DAÑOS EN CONCURSO REAL" Expte. N°397/2013-5 y "ALEGRE EXEQUIEL ALEJANDRO; CORREA ADRIÁN ARIEL S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES" Expte. N° 2102/2014-5 de un (1) año de prisión de ejecución condicional, por aplicación del art. 27 del C.P.- III.- IMPONIENDO la PENA ÚNICA POR COMPOSICIÓN DE TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. IV.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia ... la suma de UN MIL VEINTICINCO

(\$1.125)... V.- ... NOT. Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR LEONARDO STORANI - SECRETARIO. " Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de septiembre de 2020.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:02/10 V:14/10/2020**

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO LEANDRO SOLIS, DNI N° 35.692.952, de nacionalidad Argentino, 31 años de edad, de estado civil soltero, con dos hijos, domiciliado en Calle Corrientes a media cuadra de la Comisaría de la Localidad de Pampa del Indio-Chaco, albañil, nacido en la localidad de Pampa del Indio el 17/10/1988, hijo de Rubén Omar Solis y de Margarita Noemí Schmit; quien se encuentra en LIBERTAD por haberse dispuesto el CESE DE PRISIÓN PREVENTIVA, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOLIS DIEGO LEANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°96/20, se ejecuta la Sentencia N°80, de fecha 09/09/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco nueve de Septiembre del Dos Mil Veinte... FALLA: I.-) CONDENANDO a DIEGO LEANDRO SOLIS, ....., como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art.164 del C.P.), a la PENA de UN (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA, más el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.). ...II.-) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta a DIEGO LEANDRO SOLIS por Sentencia N° 7 de fecha 20/04/2016 (tres años de prisión de ejecución condicional -art.26 C.P.-), dictada por el Juzgado Correccional de General San Martín-Chaco en la causa principal N° 1624/15-5 y sus agregadas por cuerda N° 1015/15-5, N° 16/13-5 y N° 357/13-5; de conformidad a lo normado por el art. 27, primer párrafo in fine, del Código Penal, y disponer su efectivo cumplimiento.-III.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a DIEGO LEANDRO SOLIS en el presente pronunciamiento (un año de prisión efectiva), con la impuesta por Sentencia N° 7 de fecha 20/04/2016 (tres años de prisión), dictada por el Juzgado Correccional de General San Martín-Chaco en la causa principal N° 1624/15-5 y sus agregadas por cuerda N° 1015/15-5, N° 16/13-5 y N° 357/13-5; y en definitiva IMPONERLE a DIEGO LEANDRO SOLIS la Pena UNICA DE TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en los términos de lo expresamente establecido por el art. 27 ler párrafo in fine, y art. 58, ambos del C.P; manteniéndose la imposición del pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.),IV.-)... V.-) CONVIRTIENDO en LIBERTAD CONDICIONAL la libertad que por Cese de Prisión Preventiva se le otorgara oportunamente al ahora condenado DIEGO LEANDRO SOLIS, la cual se extenderá hasta el agotamiento total de la pena aquí impuesta, en los términos del art. 13 del C.P. y con los demás alcances dispuestos en los considerandos. VI.-)... VII.-) NOT.Fdo.:DR. VÍCTOR EMILIO DEL RÍO-JUEZ- DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de septiembre de 2020.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:02/10 V:14/10/2020**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SERGIO ESTEBAN RAUL CARDOZO, DNI N° 36.246.933, de nacionalidad argentina, de 27 años de edad, nacido en fecha 22/09/1992, en General San Martín-Chaco, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, con domicilio en el Barrio San Ceferino, Mz. 8, Pc. 2, de Gral. San Martín-Chaco; con instrucción primaria completa, ser hijo de Ramón Cardozo y de Cristina Isabel Cardozo (v). Pront. RNR U4295595; la Sentencia N° 42/20, de fecha 05/06/2020, en la causa "**CARDOZO,, SERGIO ESTEBAN RAUL; PEREYRA, NICOLÁS ALEJANDRO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y EN GRADO DE PARTICIPE SECUNDARIO**", Expte. n° 17210/2019-1 dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco.- Fallo que en su parte pertinente reza: "...F A L L A :I-) CONDENANDO a SERGIO ESTEBAN RAUL CARDOZO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art.5, inc."c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a sufrir la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de General San Martín-Chaco, en fecha 16 de mayo de 2019, cuyos demás detalles obran en los considerandos. TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art.5, inc."c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a sufrir la pena Acordada de CUATRO 4 AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO 45 UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas II.-) MANTENIENDO la PRISION DOMICILIARIA de SERGIO ESTEBAN RAUL CARDOZO, otorgada oportunamente por este mismo Tribunal (Res. N° 94 de fecha 30/04/2020, pto.I), hasta el cese de la Cuarentena o Aislamiento Social Obligatorio, en el domicilio sito en el Barrio Esperanza, Mz.2, Pc.20, calle Pasaje Salta n° 105, de la ciudad de General San Martín-Chaco, bajo la Guarda de su propietaria CRISTINA ISABEL CARDOZO, D.N.I. 24.180.528; todo ello sin perjuicio de extenderse dicho beneficio hasta el agotamiento de la pena impuesta, de verificarse las circunstancias expuestas en los considerandos. III.-) MANTENIENDO las demás obligaciones oportunamente impuestas a SERGIO ESTEBAN RAUL CARDOZO por este Tribunal en Res. n° 94 de fecha 30/04/2020 (pto. II y III); estableciéndose que el control y monitoreo de las

mismas quedará bajo la órbita del Tribunal de Ejecución Penal competente, con el apoyo de la Comisaría Jurisdiccional y del Centro de Liberados de la Provincia del Chaco, todo ello bajo apercibimiento de revocarse la medida dispuesta si se comprobare su Incumplimiento. IV.-) REGULANDO los honorarios profesionales... V.-) ...VI.-) REGISTRESE...Fdo. VICTOR EMILIO DEL RIO, ejerciendo la Jurisdicción en Sala Unipersonal N° 2 de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistido por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH". El condenado agota la presente condena en fecha 17 de mayo de 2023, encontrándose Actualmente en Prisión Domiciliaria. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de agosto de 2020.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:02/10 V:14/10/2020

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE LOPEZ, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 36.271.072, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en B° Camalote-Pasaje Santa Fé-entre calle 13 y 14 - casa 28, Resistencia, hijo de Lopez Victoriano y de Pereyra Mirta, nacido en Resistencia, el 4 de noviembre de 1991), en los autos caratulados "**LOPEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 183/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°182, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°170 de fecha 04.09.2020 respecto del condenado JUAN CARLOS LOPEZ (DNI N° 36.271.072, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en B° Camalote-Pasaje Santa Fé-entre calle 13 y 14 - casa 28, Resistencia, hijo de Lopez Victoriano y de Pereyra Mirta, nacido en Resistencia, el 4 de noviembre de 1991), como así también su pedido de captura y ORDENAR SU INMEDIATA LIBERTAD.-II) PRORROGAR por SEIS (06) MESES más el plazo para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde el día 18.09.2020.-III) INTIMAR al condenado JUAN CARLOS LOPEZ al estricto cumplimiento de las reglas de conducta: 1) Fijar domicilio del que no podrá ausentarse sin autorización del Tribunal de Ejecución Penal. 2) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes. 3) Someterse a un tratamiento para superar sus adicciones en el lugar que indique el Juzgado de Ejecución Penal interviniente o el Centro de Liberados. 4) Culminar sus estudios primarios y adoptar oficio adecuado a su capacidad y con salida laboral, sugiriendo su concurrencia a la Escuela de Formación Profesional n° 4 "Reverendo Padre Victoriano Rodrigo", sito en Av. Coronel Falcon 240 de esta ciudad, u otra que proporcione el Centro de Liberados. 5) Prohibición de acercamiento a menos de 100 metros de su ex concubina Adriana Luisa Lago. 6) No cometer nuevos delitos. Asimismo, deberá presentarse al Centro de Liberados el día Lunes 21 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, debiendo presentarse mensualmente hasta la nueva fecha de vencimiento del plazo de las reglas de conducta la cual operará el 18.03.2020, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena, debiendo cumplir la totalidad de la pena impuesta en prisión efectiva (art. 27 bis in fine del C.P.).- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese... Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 21 de septiembre de 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:02/10 V:14/10/2020

>\*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN RAFAEL (A) SQUILACHI GAYUPAN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25792968, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/08/1977, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: TATANE Y AV. EDISON, BARRANQUERAS, hijo de GAYUPAN, MIGUEL ANGEL y ESCOBAR, U MERCINDA, Prontuario Prov. 540010-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAYUPAN CRISTIAN RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21130/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°104/20 del 24/8/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°9421/2019-1 caratulado "Gayupan, Cristian Rafael; Leyes, Juan Domingo s/ Robo doblemente agravado por escalamiento y el uso de armas en grado de tentativa en carácter de coautor", y su agregada por cuerda, caratulada "Gayupan, Cristian Rafael s/ Portación de arma de guerra", Expte. N°4876/2018-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a CRISTIAN RAFAEL GAYUPAN, ya filiado en autos, como co-autor material y penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CARACTER DE CO-AUTOR EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Art. 166 inc. 2 primer supuesto y 167 inc 4, en función del art. 42; Art. 189 bis, inc. 2, cuarto párrafo todos en función del Art. 55 y Art. 45 todos del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido desde la fecha 21 de marzo de 2019 a las 3:20hs, en esta ciudad, en perjuicio de la Sra. NORMA MACIAS, D.N.I. N° 4.517.953, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3 (Expte. N° 9421/2019-1, caratulada: "GAYUPAN, CRISTIAN RAFAEL; LEYES JUAN DOMINGO S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CARÁCTER DE COAUTOR"; Expte. Policial 130-94-1090-E/2019. Sumario Policial:128-CSPJ/2019); y por el hecho cometido en fecha 02 de marzo de 2018 a las 18: 20hs., en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 (Expte. N° 4876/2018-1, caratulada: "GAYUPAN, CRISTIAN RAFAEL S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA"; Expte. Policial 130-90-

1213-E/2018. Sumario Policial:124-CSPJ/2018) CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 28 de Septiembre del 2020.

**Eduardo Fabián Ventos**

*Secretario*

s/c

**E:02/10 V:14/10/2020**

— >\*< —

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANGEL ALBERTO (A) NEGRUCHO ALEGRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39315582, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1996, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1650 VILLA URQUIZA RESISTENCIA, hijo de ALEGRE, PABLO FERMIN y AGUILAR, FLORENCIA GLADYS, Prontuario Prov. 56316-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALEGRE ANGEL ALBERTO (A) NEGRUCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22002/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 02.09.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a ANGEL ALBERTO ALEGRE, cuyos demás datos obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 166 inc.2°, 2do. párrafo, en función del art. 42 y art. 45, todos del C.P.), por el cual fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de CUATRO (4) AÑOS, CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 17/09/2018, en perjuicio de MARCELO ALCIDES MENDOZA, cuyas demás circunstancias obran en los considerandos. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Septiembre del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

**E:02/10 V:14/10/2020**

— >\*< —

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**SOSA, ANTONIO FABIÁN S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 9118/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ANTONIO FABIÁN SOSA (a) "CHICHE", domiciliado en calle Ayacucho e/ Fray Luis Beltrán -Barrio Las Flores -Campo Largo-, nació en Juan José Castelli-, el día 07/05/1990, hijo de Francisco Antonio Sosa y Dominga Luna, titular del D.N.I. N° 36.969.052; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 50**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, **SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** a ANTONIO FABIÁN SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Notificar por Edicto a ANTONIO FABIÁN SOSA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 111 y vta) y la orden de detención (fs. 109) que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 005-J-C.C.L/16 de fecha 02/03/16 por la Comisaria de Campo Largo. A tal efecto, líbrense Radiograma a dicha Comisaria.- IV) Proceder al decomiso del efecto secuestrado oportunamente en autos, consistentes en: Un (01) cuchillo tipo sevillana marca Macao con mango verde, hoja ac-in, efecto que fue remitido a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial mediante Oficio N° 10 de fecha 20/12/2012 por la Fiscalía de Investigaciones N° 4 de esta ciudad (cf. fs. 73), (conforme el art. 23 del C.P.); firme que quedare la presente sentencia. V) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2020.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretaria Subrogante*

s/c

**E:02/10 V:14/10/2020**

— >\*< —

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN DOMINGO LEYES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23273583, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: LOTE II, VILLA PROSPERIDAD, RESISTENCIA, hijo de LEYES, RAMON EMILIANO y VIANEY GOMEZ, JUANA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 505427 AG, en los autos "**LEYES JUAN DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21131/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°104/20 del 24/8/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°9421/2019-1 caratulado "Gayupan, Cristian Rafael; Leyes, Juan Domingo s/ Robo doblemente agravado por escalamiento y el uso de armas en grado de tentativa en carácter de

coautor", y su agregada por cuerda, caratulada "Gayupan, Cristian Rafael s/ Portación de arma de guerra", Expte. N°4876/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JUAN DOMINGO LEYES, ya filiado en autos, como co-autor material y penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CARACTER DE CO-AUTOR (Art. 166 inc. 2 primer supuesto y 167 inc 4, en función del art. 42 y 45 todos del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido desde la 21 de marzo de 2019 a las 3:20hs, en esta ciudad, en perjuicio de la Sra. NORMA MACIAS, D.N.I. N° 4.517.953, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3 (Expte. N° 9421/2019-1, caratulada: "GAYUPAN, CRISTIAN RAFAEL; LEYES JUAN DOMINGO S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CARÁCTER DE COAUTOR"; Expte. Policial 130-94-1090-E/2019. Sumario Policial:128-CSPJ/2019). **CON COSTAS...** Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 29 de Septiembre del 2020.

**Eduardo Fabián Ventos**

*Secretario*

s/c

E:02/10 V:14/10/2020

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN VICTOR VILLALBA, alias "VIEJO", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°23.273.809, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1973, de 47 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: VENDEDOR AMBULANTE, con domicilio en: GARCIA MEROU N°545, RESISTENCIA, hijo de VICTOR ADRIAN VILLALBA y FLORENTINA BEATRIZ GARCIA, Prontuario Prov. 545099AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VILLALBA ADRIAN VICTOR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16449/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°62/20 del 15-05-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**VILLALBA, VICTOR ADRIAN S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°39552/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a VÍCTOR ADRIÁN VILLALBA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y penado por el art. 119, tercer párrafo del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en calle García Merou N° 545, de la localidad de Resistencia, Chaco, el día 4 de noviembre de 2018... Fdo.: Dra. María Virginia Ise, Jueza; Dr. Ramón Alberto Godoy, Secretario; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 28 de Septiembre del 2020.

**Eduardo Fabián Ventos**

*Secretario*

s/c

E:02/10 V:14/10/2020

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### DON EDELIO S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2020-743-E caratulado "**DON EDELIO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO** -Vencido -, se hace saber por un día que tal como consta en Actas de Directorio del 12/03/2016 y del 01/04/2016, y de Asamblea Ordinaria del 31/03/2016; se ha decidido que el Directorio de DON EDELIO S.A., estará compuesto por Gladys Mariana GOY, Directora Titular y Presidente, DNI N° 26.792.276, CUIT: 23-26792276-4, nacida el 10 de agosto de 1978, Soltera, Argentina, Traductora Pública Nacional de Inglés, con domiciliado en Rivadavia 38, Machagai - Chaco, y el Sr. Álvaro Guillermo López, Director Suplente, DNI N° 27.345.832, CUIT: 20-27345832-9, nacido el 28 de abril de 1979, Soltero, Argentino, Productor Agrario, con domiciliado en Córdoba 46 - Machagai - Chaco y especial en Los Pozos 29, Machagai- Chaco. La vigencia del mandato comienza el 31/03/2016 y finaliza el 30/03/2019. Resistencia, 05 de octubre del 2020.-

**C.P. Elvis E. Gómez de Toffaletti**

*Jefe de Dpto. sociedades por Acciones*

R. N°:183.073

E:14/10/2020

>\*<

### ALLTEC S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2020-1863-E, caratulado **ALLTEC S.A., S/ CAMBIO DE JURISDICCION" DENTRO DE LA PROVINCIA, REFORMA DE ARTICULO 1° Y SEDE SOCIAL**, se hace saber por un día que por disposición del Directorio según acta de fecha 10/02/2020 y de Asamblea Extraordinaria del 26/02/2020; el Sr. Santiago Fermín Wirsh, DNI N° 13.719.923, CUIT: 20-13719923-9, fecha de nacimiento: 27/03/1960, argentino, Casado, Empresario, con domicilio legal en Olavo Bitac 1390 - Londrina, República Federal Del Brasil y especial en Ruta Nacional N° 16, km 25, Parcela 19, de la localidad de Puerto Tirol, ChaCo, Presidente de la sociedad; el Sr. Federicg Luis Wirsch, DNI N° 33.0726.96, CUIT: 20-33072696-3, fecha de nacimiento: 22/01/1988, argentino, Soltero, Empresario, con domicilio legal en San Buenaventura del Monte Alto N° 47, Resistencia Chaco y especial en Ruta Nacional N° 16, km 25, Parcela 19, de la localidad de Puerto Tirol, Chaco, Vicepresidente de la sociedad; la Sra.

Genghini, Silvia Laura, DNI N° 14.820.829, CUIT: 27- 14820829-3, fecha de nacimiento: 20/02/1962, argentina, Casada, Empresaria, con domicilio legal en San Buenaventura del Monte Alto N° 47, Resistencia Chaco y especial en Ruta Nacional N° 16, km 25, Parcela 19, de la localidad de Puerto Tirol, Chaco, Directora titular de la sociedad; y el Sr. Oscar Guillermo Ambrosino, DNI N° 11.549.040, CUIT: 20-11549040-1, fecha de nacimiento: 08/06/1951, divorciado, Veterinario, con domicilio legal en Ruta 81 Km 1474 B° Industrial, Las Lomitas, Patiño, Formosa y especial en Ruta Nacional N° 16, km 25, Parcela 19, de la localidad de Puerto Tirol, Chaco, Directora suplente de la sociedad. Han resuelto modificar la Sede Social ubicada en San Buenaventura del Monte Alto 47 - Resistencia, Chaco, fijando como nueva sede social en Ruta Nacional N° 16, km 25, Parcela 19, de la localidad de Puerto Tirol, Chaco. Y por ende modificar el Artículo 1° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO- DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "ALLTEC SOCIEDAD ANONIMA", que se registrará por este Estatuto, la ley General de Sociedades y demás leyes aplicables. El domicilio legal se fija en la Localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad de la Provincia del Chaco, Argentina. El directorio queda facultado para constituir domicilios especiales para determinados actos o contratos que sean necesarios, pudiendo asimismo establecer sucursales, delegaciones o agencias dentro o fuera del país". Quedando los demás artículos del contrato social inalterados, Resistencia, 06, de octubre del 2020

**C.P. Elvis E. Gómez de Toffaletti**

*Jefe de Dpto. sociedades por Acciones*

R. N°:183.074

E:14/10/2020

>\*<

**G&E S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en **Expte. E3-2020-1931-E** :Los cónyuges en primeras nupcias: Gustavo Alfredo FERNANDEZ, N° 24.259.268, CUIT N°20-24259268-9, nacido el 06/02/1975, de profesión productor agropecuario, y Érica Ramona GARCIA, D.N.I. N° 25.534.601, CUIT N° 27-25534601-1, nacida el 07/03/1977, de profesión contadora pública, domiciliados en calle Urquiza N° 741 de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "**G&E S.A.S**", estará domiciliada en Ruta Nacional 89 Kilómetro 176,5 de la localidad de Avía Terai, Departamento Independencia, Provincia del Chaco. **MIRACLON:** tendrá un plazo de duración de 99 años. **OBJETO:** su objeto será: el desarrollo por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** mediante la compraventa, elaboración, importación y exportación de bienes y servicios; y la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de servicios en general destinados a cualquier tipo de actividad. c) **AGROPECUARIAS:** **AGRICOLA:** mediante el cultivo de algodón, cereales y cualquier otro tipo de producto derivado de la agricultura. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. d) **GANADERA:** mediante la producción de ganado vacuno, porcino, bovino y cualquier otro tipo de actividad ganadera. e) **FORESTAL:** mediante la explotación de montes y bosques en general, en cualquier etapa. f) **SERVICIOS:** mediante la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de servicios en general destinados a cualquier tipo de actividad. Para el cumplimiento de este objeto en términos generales la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales; adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existente o a formarse, constituir depósitos de mercaderías y/o de valores en general, y establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia real o jurídica; y en general todo tipo de actividad que se reputa como acto de comercio; y g) **DESMOTE DE ALGODÓN:** para la separación de la fibra de la semilla y de la cascarilla y la basura y la fibrilla, también industrialización del Algodón en bruto. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones lícitas relacionadas con él. **CAPITAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), divididos en Cincuenta acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma a) el señor Gustavo Alfredo FERNANDEZ, con veinticinco (25) acciones de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000); y b) la señora Érica Ramona GARCIA, con veinticinco (25) acciones de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000); capital que se encuentra suscrito e integrado en dinero en efectivo y en su totalidad. Las acciones son de clase Ordinarias, Nominativas, No endosables. El cargo de **ADMINISTRADOR TITULAR** y **REPRESENTANTE LEGAL** será ocupado por el Señor Gustavo Alfredo FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.259.268, presente en este acto constitutivo, aceptando el cargo; con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado, y el cargo de **ADMINISTRADOR SUPLENTE**, será ocupado por la Señora Érica Ramona GARCIA, D.N.I. N° 25.534.601, presente en este acto, aceptando el cargo; con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia 06 de octubre de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción Reg.Pco de comercio*

R. N°:183.077

E:14/10/2020

>\*<

**HUMULUS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos

caratulados "HUMULUS S.R.L. S/Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada "24 hs", " Expte n° E-3-2020- 2277-E, se hace saber por un día, que por Instrumento Constitutivo de fecha 07 de Septiembre del 2020 los señores: PICCINI GIANFRANCO, argentino, D.N.I. N° 41.499.213, CUIT 20-41.499.213-8, estado civil Soltero, nacido el 6 de Septiembre de 1998, con domicilio en Calle Don Bosco N° 738 de la Ciudad de Resistencia, de profesión Comerciante; PICCINI GIOVANNI, argentino, D.N.I. N° 37.169.159, CUIT 20-37.169.159-7, estado civil Soltero, nacido el 29 de Abril de 1993, con domicilio en Calle Don Bosco N° 738 de la Ciudad de Resistencia, de profesión Comerciante; KOROVAICHUK, JUAN MANUEL, argentino, D.N.I. N° 36.017.889, CUIT20- 36.017.889-8, estado civil Soltero, nacido el 6 de Agosto de 1992, con domicilio en de la Calle Julio A. Roca N° 1150 de la Ciudad de Resistencia, de profesión comerciante, han resuelto constituir una sociedad : HUMULUS S.R.L., fijando domicilio legal en calle Don Bosco n° 738 de la Ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco. La sociedad tendrá por OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: A) Industriales: (i) la producción, elaboración, racionamiento, embotellamiento, envasado, comercialización, compraventa, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; (ii) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (iii) la Industrialización, preparación, venta, Exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; B) Comerciales: (iv) Mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, confiterías, cafeterías y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería; postres y helados y comercialización de toda clase de alimentos y productos alimenticios, elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; ya sea por cuenta propia o de terceros. C) Servicios: (v) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas, productos alimenticios, bebidas, electrodomésticos y mobiliarios, en todo el territorio del país y del exterior, por medio de camiones camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociados terceros, incluyendo la logística, depósitos y distribución de los elementos en tránsito, excepto transporte de personas;(vi) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; y (vii) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. En todos los casos que sean necesarios se recurrirá a profesionales matriculados en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario .y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Prestar servicios relacionados a las actividades anteriores. Todo ello en el orden local, Provincial e Internacional. - PLAZO:99 años. -CIERRE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. CAPITAL SOCIAL: \$600.000. - GERENTE: PICCINI Gianfranco. Por tiempo Indeterminado. Resistencia, 8 de octubre de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio*

**R. N°: 183.099**

**E:14/10/2020**

>\*<

### **AGRO SERVICIOS DON GREGORIO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición ,de del Registro Público ,de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "AGRO SERVICIOS DON GREGORIO S.A.S." S/inscripción de Contrato Social", Expte N° E-3-2020-1787-E" ordena hacer saber por un día que: Por Contrato Social de fecha veintisiete de Agosto de Dos Mil Veinte y Adenda al Contrato de fecha quince de Septiembre de 2020; el Sr.VICENTE ADRIAN EULOSEVICH, argentino, productor, agropecuario, DNI N°16.142.243, CUIT 20-16142243-7, nacido el 05 de Marzo de 1963, casado en primeras nupcias con Hilda Viviana Luques, con domicilio en Lote 60 Pampa Florida, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, Don ALEJANDRO GUSTAVO EULOSEVICH, argentino, productor agropecuario, DNI N°33.839.559, CUIT Na 20-33839559-1, nacido en fecha 14 de Julio de 1988, casado en primeras nupcias con Daniela Eliana Kranacs, con domicilio en Lote 60 Kilometro 841 de la Colonia Pampa Florida, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y Don FABIO ADRIAN EULOSEVICH, argentino, productor agropecuario, DNI N°31.800.514, CUIT 20-31800514- 2, nacido el 20 de agosto de 1985, soltero, domiciliado en Las Heras N° 1493 de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de "AGRO SERVICIOS DON GREGORIO S.A.S." y tendrá su domicilio Las Heras No 1493 de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cuya duración será de ochenta años (80 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: Servicios de Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, forestales, sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas, siembra en general y desarrollo de pasturas; cultivo de cereales, oleaginosas, compra, venta y acopio de cereales, granos, algodón en bruto y fibra de algodón; semillas y forrajeras; b) trabajos y servicios de siembra y recolección de cosecha en general; tanto en inmuebles de propiedad de la sociedad o de terceros, trabajos de desmontes, nivelaciones, movimientos de suelos, compactaciones c) distribución y transporte, por cuenta propia o

mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y/o mandatos de todo tipo de cereales, o) compra de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias y bienes muebles registrables necesarios para el desarrollo la actividad. e) Molienda de todos los granos vegetales para obtención de, subproductos; f) Planta para ensilado y acondicionamiento de granos. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- El Capital Social estará integrado por la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIEN PESOS (\$100,00) cada una de ellas. El accionista constituyente ha suscripto UN MIL (1.000) acciones de valor nominal de PESOS CIEN, capital que se encuentra suscripto en su totalidad, los que se integran en este acto en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose el socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.- El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Don VICENTE ADRIAN EULOSEVICH, argentino, productor agropecuario, DNI N°16.142.243, CUIT 20-16142243-7, con domicilio en con domicilio en Lote 60 Pampa Florida, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, con duración en su cargo por tiempo indeterminado; el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Señor Don ALEJANDRO GUSTAVO EULOSEVICH. argentino, productor agropecuario, DNI N° 33.839.559, CUIT N° 20-33839559-1, nacido en fecha 14 de Julio de 1988, con domicilio en Lote 60 Kilometro 841 de la Colonia Pampa Florida, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, duración en su cargo por tiempo indeterminado y el cargo de REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sr. Don VICENTE ADRIAN EULOSEVICH, argentino, productor agropecuario, DNI N°16.142.243, CUIT 20-16142243-7, nacido el 05 de Marzo de 1963, con domicilio en con domicilio en Lote 60 Pampa Florida, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, duración en su cargo por tiempo indeterminado..El cierre de Ejercicio será el día 31 de Diciembre de cada año.. Resistencia,06 de octubre de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion Reg.Pco de comercio*

**R. N°:183.079**

**E:14/10/2020**

>\*<

**LOS ROSALES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en autos Caratulado "LOS ROSALES SRL S/Inscripción Modificación Objeto Social -Modificación Contrato Social Cláusula 3°; Expte. N° E-3-2020-2416-E de la Sociedad LOS ROSALES SRL CUIT 3065289248-1; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Acta N°01, Fs. 1/4 del Libro 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el año 1992, domiciliada en Sarmiento n° 160 de la ciudad de General San Martín - Chaco-, se hace saber por un día que: conforme Acta N°29 de fecha 26/08/2020 se Transformó el Objeto Social de la empresa, modificando la cláusula TERCERA del Contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; de las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de invernada y/o cría de ganado, tambos y cabañas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, mestización, compra, venta, engorde a campo, semi-intensivo, intensivo, servicio de hotelería para ganado mayor y menor, criadero de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, equino, avícola, permuta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivo y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, y preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Faena y comercialización de animales y de sus productos y subproductos derivados: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías en toda su variedad de productos complementarios en general y todo lo relacionado con la compra, venta al por mayor y/o al por menor, distribución, exportación e importación de todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, además, todo bien de consumo, quesos, verduras, confitería, productos avícolas, alimentos procesados o no, entre otros. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y sus productos cárnicos, subproductos y sus derivados, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas; agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad, así como la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. D) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, elaboración de productos lácteos, fabricación de alimentos balanceados, herramientas, elaboración de materiales plásticos, productos. o subproductos sintéticos, utilización de fraccionadora, con todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. Instalación y explotación de matarifes y frigoríficos. La sociedad podrá realizar además todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. E) Servicios: Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, productos alimenticios, equipajes, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales,

interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar seguros, auxilios, reparaciones y remolques; Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; Entrenar y contratar personal para ello; Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes componentes, para adecuarlo a los fines dichos; Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. F) La realización de operaciones de afianzamiento financiero. comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. y G) La realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas incluyendo sin limitación, la exportación e importación que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Intervenir en todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social, pudiendo intervenir en licitaciones y/o Concurso de Precios públicas o privadas de particulares o del estado Nacional, Provincial o Municipal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 07 de octubre del año 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 183.107

E:14/10/2020

&gt;\*&lt;

**AVM S.A.S.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco; en Expte. N° E-3-2020-2124-E AVM SAS se hace saber por un día que por instrumento constitutivo celebrado el día 08/09/2020 e1 Sr. MARTIN VALENZUELA OJEDA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.800.605, de estado civil casado, domiciliado en José María Paz N° 896 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco ha constituido una sociedad que se denominará "AVM S.A.S.", estará domiciliada en Jose Maria Paz N° 896 dela ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, que tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Alquiler de canchas de fútbol, de salón de usos múltiples, de indumentaria y elementos deportivos relacionados con la disciplina; Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con el objeto social cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas -El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRECIENTOS MIL 00/100 (\$300.000,00) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (100) cada una, integrando el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital. El accionista constituyente ha suscripto TRES MIL (3000) acciones por un valor nominal de PESOS CIEN (100) cada una, capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables: El cargo de Administrador titular será ocupado por el señor MARTIN OJEDA VALENZUELA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.800.605, y el cargo de Administrador suplente será ejercido por la señora Valeria Celeste Braco, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°33.382.895, con plazo de permanencia en sus cargos de dos años. La sociedad prescinde de la sindicatura y cerrará sus ejercicios el 30 de noviembre de cada, año. Representante Legal será MARTIN OJEDA VALENZUELA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.800.605. Resistencia, 28 de septiembre de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 183.103

E:14/10/2020

&gt;\*&lt;

**TECNOPALLES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición dela Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos TECNOPALLES SRL s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Modificación Contrato Social cláusula 5°- Expte E-3-2019-6696-E se hace saber por un día que: conforme a Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 10/01/2019 y Acta N° 64 de fecha 5/07/2019 la Socia AMIGO Patricia Monica con domicilio en calle Suipacha s/n -Presidencia de la Plaza - Chaco, ha cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad "TECNOPALLES SRL", con domicilio en Ruta 16 km 114-P. Plaza (Chaco), inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 29 TOMO: 42 (2C). FOLIOS: 295/305 AÑO: .30/04/2008,

A favor del señor: AMIGO Juan Manuel dni N° 351693.060 , argentino , soltero comerciante con domicilio en calle Catamarca n°44 - Resistencia Chaco; quedando en consecuencia modificada la cláusula 5° redactada de la siguiente manera: "QUINTA El capital social se fija en la suma de \$20.000 dividido en 200 cuotas partes de \$100 de valor nominal Cada una; que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente forma Socio Miguel Ángel Amigo 19.500, correspondiente a 195 (ciento noventa y cinco) cuotas y que representan el 97,5% del total del Capital y el Socio Juan Manuel Amigo \$ 500 correspondiente a 5 (cinco) cuotas y que representan el 2,5% del total del Capital Social. Quedando las demás cláusulas sin modificar Resistencia, 03 de Marzo de 2020.

**Skulski Karina Elisabeth**

*Insp. Gral. De Personas Jurídicas*

*Reg. Pub. De Comercio*

**R. N°: 183.100**

**E:14/10/2020**

>\*<

**URBANTINO S.A.S**

**EDITO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. URBANTINO S.A.S S/Inscripción de contrato social, Expte: E3-2020-02438-E, se hace saber por un día que, por Instrumento Constitutivo celebrado, el día 25/09/2020, Cristian Andrés LINO, nacido el 6 de Agosto de 1978, D.N.I. N° 26.730.839, CUIT 20-26730839-0, Ingeniero Civil, con domicilio legal en Av. Del Trabajo SIN, Puerto Tirol, Chaco y domicilio especial en Rivadavia S/N, Los Asomos, Puerto Tirol, Chaco y Alicia Elizabeth MARTINEZ, nacida el 25 de mayo de 1986, D.N.I. N° 32.047.904, CUIT 27-32047904-0; Ingeniera Civil, con domicilio legal en Posadas N° 175, Puerto Tirol, Chaco y domicilio especial en Rivadavia SIN, Los Aromos, Puerto Tirol, Chaco; ambos cónyuges entre sí, argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad que se denominará URBANTINO S.A.S, estará domiciliada en Rivadavia SIN, Los Aromos, Puerto Tirol, Chaco; tendrá un plazo de duración de 99 años y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia-o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país a las siguientes actividades: 1- CONSTRUCTORA: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. 2- INMOBILIARIAS de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros-3- MATERIALES DE CONSTRUCCION: Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, representación, distribución de materiales para la construcción y afines. 4- ASESORAMIENTO: Asesoramiento profesional, en arquitectura e. ingeniería, inclusive proyectos, anteproyectos y dirección de obras. La Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que guarden relación con la enunciación precedente tanto importaciones como exportaciones: constitución y/o administración. de fideicomisos, como así también podrá realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país. El capital social se fijó en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y estará compuesto por TRES MIL (3.000) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administradora titular y representante Legal será ocupado por Cristian Andrés LIND, nacido el 6 de Agosto de 1978, D.N.I. N°26.730.839, CUIT 20-26730839-0, ingeniero Civil, casado con Alicia Elizabeth MARTINEZ, con domicilio legal en Av. Del Trabajo S/N, Puerto Tirol, Chaco y domicilio especial en Rivadavia S/N, Los Aromos, Puerto Tirol, Chaco y el cargo de Administradora Suplente será ocupado por Alicia Elizabeth MARTINEZ, nacida el 25 de mayo de 1986, D.N.I. N° 32.047.904, CUIT 27-32047904-0, Ingeniera Civil. casada con Cristian Andrés LINO con domicilio legal en Posadas -N° 175, Puerto Tirol, Chaco y domicilio especial en Rivadavia S/N, Los Aromos, Puerto Tirol, Chaco; ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Agosto de cada año. Resistencia, 08 de octubre de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccón. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:183.108**

**E:14/10/2020**

>\*<

**LA CASA DE LAS SÁBANAS S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados La Casa de las Sábanas SAS S/Inscripción de Contrato Social. Expediente Número E3-2020-1933-E se hace saber por un día la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA que girará bajo la Denominación "La Casa de las Sábanas SAS", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada a los 24 días del mes de agosto de 2020, por el Socio: Sr. Eduardo Emiliano SAMITA mayor de edad, con Documento Nacional de

Identidad N° 33.730.283, de estado civil soltero, Profesión Empresario, domiciliado en calle 47 esquina 24 S/N de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; Fijación de Sede Social: La sede social queda fijada en calle JULIO A ROCA 1056 - BARRIO : ENSANCHE SUR la localidad de Presidencia de Roque Sáenz Peña, del departamento Comandante Fernández, de la Provincia de Chaco.- DURACION - PRORROGA.-El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad: Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. b) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. c) Financiera: Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. d) Industriales: la sociedad podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias, establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato. ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTACION LEGAL: estará a cargo el Sr. Eduardo Emiliano SAMITA mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.730.283, de estado civil soltero, Profesión Empresario, domiciliado en calle 47 esquina 24 SIN de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y como ADMINISTRADOR SUPLENTE de Walter Nicolás GOLDBERG mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.259.048, domiciliado en José Nieto N° 1998 - P.R. Sáenz Peña - CHACO, quienes durarán en sus cargos hasta su remoción. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de \$50.000. -(pesos CINCUENTA MIL) dividido en 500.- acciones ordinarias nominativas no endosables iguales de \$100.- (pesos CIEN) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscripta por el socio, Eduardo Emiliano SAMITA. Las acciones se integran en un cien por ciento (100%) en efectivo. Un veinticinco por ciento (25%) al contado y el saldo deberá realizarse dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. - CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días treinta y uno de Diciembre de cada año. -Resistencia, 05 de octubre de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccón. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:183.116**

**E:14/10/2020**

>\*<

**BRASCO SALUD S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en ExpteE-3-2020-2328-E. "BRASCO SALUD S.A.S"., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 de septiembre de 2020 el Sr. Walter Antonio Pasko, nacido el 18 de enero de 1984, con Documento Nacional de Identidad N°30.566.739, CUIT N° 20-30566739-1; casado, empleado, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 475 de la ciudad de Villa Ángela , provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará BRASCO SALUD S.A.S., estará domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear N° 475 de la ciudad de Villa Ángela provincia del Chaco. Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 80 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades. A) Servicios: mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, de los servicios que se detallan: 1). Medicina integral, asistencia y asesoramiento médico, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instalaciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médicos, incluyendo instalación y explotación de consultorios de cardiología y laboratorio de análisis clínicos, o de aparatología e instrumental médico. 2). Instalación y explotación de servicios en el área de medicina transfusional y banco de sangre, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. 3). Medicina prepaga a obras sociales mediante creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de obras sociales sindicales o no, de entidades públicas o privadas, o cualquier otro que se refiera a las siguientes actividades: exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo.4). Servicios médicos a domicilio, traslados mediante la atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo y la implementación de servicios complementarios como Servicios de hemoterapia a domicilio, para todas esas actividades la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble e inmueble, incluyendo hipotecar, construir servidumbre, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia

visible o jurídica fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. En todos los casos que se requiera de los servicios se realizarán y serán prestados por profesionales idóneos, matriculados y habilitados en cada una de las ramas de la medicina o especialidad, según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia sanitaria. B) Comercial: mediante la comercialización de los servicios ofrecidos por la sociedad en cualquiera de sus formas descriptas, por contratación privada o pública pudiendo a tal fin presentarse en licitaciones privadas o públicas, concursos de precios, compras directas o cualquiera otra forma de comercialización. Desarrollo de instrumental y aparatología. Propiedad intelectual de este desarrollo de descubrimientos médicos y sus procesos. - El capital social se fijó en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) y estará compuesto por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una. El cargo de Administrador Titular será ocupado por Walter Antonio Pasko, nacido el 18 de enero de 1984, con Documento Nacional de Identidad N°30.566.739, casado, empleado, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 475 de la ciudad de Villa Ángela provincia del Chaco, y el cargo del Administrador Suplente y Representante Legal será ocupado por la Sra. Diana Yael Daniel, nacida el 04 de enero de 1983, con Documento Nacional de Identidad N°29.826.855, casada, empleada, domiciliada en Mz.5, Pc.17, Barrio Loma Linda, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco; duraran en el cargo dos años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año.- Resistencia 08 de Octubre de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccón. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:183.117

E:14/10/2020

&gt;\*&lt;

**DON EDMUNDO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en Expte N° E3- 2020-2454-E, se hace saber por un día de la constitución de Una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de DON EDMUNDO S.A., con domicilio en Calle Pellegrini N° 541 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, celebrado por Escritura pública de fecha 04 de septiembre de 2020, por los Sres. Socios: el Sr Ybarra Edmundo, de 68 años de edad, DNI: 10.026.802 Argentino, de estado civil casado con la Sra. Curín Bella Inés Documento Nacional de Identidad N° 10.384.527, en régimen de comunidad de bienes, de profesión Contador Público, nacido el diecisiete de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, con Documento Nacional de Identidad N° 10.026.802, con domicilio en Calle Pellegrini N° 541 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; el Sr Aguirre Javier Raúl, de 43 años de edad, DNI: 26.143.001 Argentino, de estado civil casado con la Sra. Esperiguin Miriam Griselda Documento Nacional de Identidad N°26.528.614, en régimen de comunidad de bienes, de profesión Ingeniero en Sistemas, nacido el nueve de julio del año mil novecientos setenta y siete, con Documento Nacional de Identidad N° 26.143.001, con domicilio en Calle Lapachos N° 250 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y el Sr. Ybarra Ariel Rubén, de 40 años de edad, DNI: 27.486.301, Argentino, de estado civil casado con la Sra. Antonietti Luciana Documento Nacional de Identidad N° 29.724.637, en régimen de comunidad de bienes, de profesión Licenciado en Turismo, nacido el quince de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve, con Documento Nacional de Identidad N° 27.486.301, con domicilio en Calle Remedios de Escalada N° 440 De la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, han constituido una sociedad que se denominará "DON EDMUNDO S.A.". EL PLAZO DE DURACIÓN de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. EL OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, con las limitaciones de la LGS, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. b) Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. d) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. e) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. f) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. g) También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. h) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. i) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; j) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y

rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público EL CAPITAL El capital social es de \$ 2.000.000 (Pesos DOS MILLONES) representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 (Pesos uno) cada una y dan derecho a un voto por acción Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) YBARRA ARIEL RUBÉN DNI 27.486.301 suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UNO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2) AGUIRRE JAVIER RAÚL DNI 26.143.001 suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UNO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 3) YBARRA EDMUNDO DNI 10.026.802 suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UNO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia: por CONSTATAción NOTARIAL: mediante la entrega en este acto por parte de los Sres. Accionistas de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), en dinero en efectivo al presidente del directorio, correspondiente al 25 % del capital social, que los mismos se comprometieron a integrar, conforme lo prevé la Disposición 42/2018 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de 24 meses a partir del día de la fecha, conforme artículos 187 y 188 de la LGS. EL EJERCICIO SOCIAL El ejercicio social cerrará el 31/12 (DICIEMBRE) de cada año. La administración, La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al director suplente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Se designa PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR a Aguirre Javier Raúl, DNI N° 26.143.001 y DIRECTOR SUPLENTE a Ybarra Edmundo, DNI N° 10.026.802 quienes actuarán por el término de TRES (3) EJERCICIOS desde la fecha de inscripción del contrato social. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de octubre del año 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 183.118

E:14/10/2020

>\*<  
**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FÚNEBRES DEL CHACO CONVOCATORIA**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directivo de la Asociación de Empresarios Fúnebres del chaco, convoca a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar por vía SKYPE LINK: <https://join.skype.com/vKStsTg8keJ3>, el día 24 de octubre a las 8:30 p.m en Resistencia-Chaco

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración y aprobación de la memoria anual, Balance General, Estados de resultado, estado estados de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas complementarias e informes de la comisión revisora de cuentas.
- 2) Tratamiento de convenios.

**Javier Ale Diaz**  
Secretario

**Roberto A. Villaberde**  
Presidente

R. N°:183.093

E:14/10/2020

**FUNDACION HOGARES SIN VIOLENCIA**  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Reunión extraordinaria el 21/10/2020 a las 17.00.00hs. Sitio en AVENIDA RODRIGUEZ PEÑA N° 2225 -Resistencia-Chaco.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Reforma del ARTICULO N° 2 DEL ESTATUTO
- 3) Renuncia de la Sra. secretaria
- 4) Nuevo integrante del CONSEJO DE ADMINISTRACION

**Monica Fernandez**  
Presidente

R. N°:183.080

E:14/10 V:23/10/2020

>\*<  
**EL CRUCE S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 28 de Noviembre de 2020 a las 18,00 Horas a Asamblea

General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.
- 2) Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 55.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Honorarios de Directores Ejercicio 55.
- 5) Elección de tres Directores Titulares con sus respectivos suplentes.
- 6) Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio N° 56.
- 7) Dividendos.
- 8) Recomendaciones sin aptitud vinculante.

**Omar P. Ginesta**  
*Presidente*

R. N°:183.063

E:14/10 V:23/10/2020

>\*<  
**ASOCIACION DE MUSICOS INDEPENDIENTES DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Músicos Independientes del Chaco (AMICHA) invita a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a su Estatuto Social, en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria respetando los protocolos establecidos, a realizarse el día 20 de octubre de 2020, en una Primera Convocatoria para las 18:30 hrs y en una Segunda Convocatoria para las 19:30 horas, en calle Montegudo N° 890 de la ciudad de Resistencia, respecto del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta, junto al presidente y secretario.
- 3) Elección de 3 (tres) socios para conformar, de manera transitoria, una comisión escrutadora
- 4) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria de la entidad
- 5) Elección de miembros para la renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Adrián E. Pérez**  
*Secretario*

**Martin L. Nuevo**  
*Presidente*

R. N°:183.076

E:14/10/2020

>\*<  
**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE EMPLEADOS DE INSSSEP**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, convocamos a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2020, a partir de las 18,00 hs. De manera virtual mediante la aplicación Zoom cuyo link es el siguiente: ID de reunión 848 1539 3488/Código de acceso 477792, de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta en nombre de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/ 2019, respectivamente.
- 3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva conforme al Estatuto por vencimientos de sus mandatos.

Nota: Pasada una hora de la mencionada en la convocatoria, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes, y sus resoluciones serán válidas. R.N° 126.359 E

**Herrera viviana**  
*Secretario*

**Hugo Benjamín Pavón**  
*Presidente*

R. N°:183.087

E:14/10/2020

>\*<  
**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCIÓN DE BARRANQUERAS**  
*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCIÓN DE BARRANQUERAS" convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día 28 de octubre del año 2020, a las 20Hs, la cual se llevara a cabo mediante plataforma Zoom, ID: 823 6221 4412 Contraseña: 703989, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Modificación del estatuto social en los siguiente artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,

21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.-

**Joaquín Federico Kaefér**

*Interventor-Normalizador*

**R. N° 183.097**

**E:14/10/2020**

————— >\*< —————  
**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCIÓN DE BARRANQUERAS**

*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCIÓN DE BARRANQUERAS" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 19 de noviembre del año 2020, a las 20hs, la cual se llevara a cabo mediante plataforma Zoom, ID: 823 6221 4412 Contraseña: 703989, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleísta para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el ente Normalizador.
- 2) Motivos del tratamiento fuera de termino.
- 3) Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Normalizador, correspondientes a los ejercicios cerrado desde el 31/12/94 a la fecha.
- 4) Renovación total y elección de la Comisión Directiva.
- 5) Validar todas las actuaciones del ente normalizador.
- 6) Tratamiento de la cuota social.

**Joaquín Federico Kaefér**

*Interventor-Normalizador*

**R. N° 183.096**

**E:14/10/2020**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE PROPIETARIOS  
 DE VIVIENDA UNICA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Civil de Propietarios de Vivienda Unica Familiar de la Provincia del Chaco convoca a Asamblea General Extraordinaria para el próximo lunes 26 de octubre de 2020 a las 18 horas en su sede social de Wilde 12 - 1° piso de la ciudad de Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de 2 socios para que juntamente con la presidente y secretaria refrenden el Acta de esta Asamblea.
- 3) Tratamiento del proyecto de Reforma del TITULO Uno-Artículo uno del Estatuto social.
- 4) Tratamiento del cambio de domicilio de la Asociación.

**Olga I. Rodríguez Marcico**

*Presidenta*

**R. N°:183.125**

**E:14/10/2020**

————— >\*< —————  
**FUNDACION "LAS ABEJITAS"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración, se convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 27 de octubre de 2020, a las 16 hs, en el domicilio Legal de la institución sito en la calle Lisandro de la Torre N° 2841, de la ciudad de Resistencia-Chaco.

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura y aprobación de Memoria e Inventario, Balance General y Estados de resultados correspondientes a los siguientes ejercicios:

N° 4: Comprendido del 01/07/2018 al 30/06/2019

N° 5: Comprendido del 01/07/2019 al 30/06/2020

2 - Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término del balance correspondiente al Ejercicio Contable N° 4.

**Oscar Adrian Pereyra**

*Presidente*

**R. N°:183.122**

**E:14/10/2020**

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO**

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Provincia del Chaco

**LICITACION PÚBLICA N°372/20**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de cincuenta mil (50.000) actas de defunciones, cincuenta mil (50.000) actas de matrimonios y cincuenta mil (50.000) actas de nacimientos foliadas ambos lados en papel de 80 gramos, medidas 21,5 x 34 cm., para el armado de libros correspondientes al año 2021, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus 94 Oficinas Seccionales, dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**MONTO TOTAL APROXIMADO:** PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 — 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 19 de Octubre de 2020 a las 10,00 horas.

**CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS:** Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,30 a 12,30 horas. Conmutador: (T.E.03624-422901 al 422918, Interno 8168 - Directo: 03624-448060).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS MIL (\$600,00) en papel sellado de A.T.P.

**Maria Susana Meza - Directora A/C**

s/c

E:14/10 V:16/10/2020

&gt;\*&lt;

**JEFATURA DE POLICIA****DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Provincia del Chaco

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1917/2020**

**Objeto del Llamado:** Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Vivienda de Servicio Policial (destinado para el uso del Sr. Subjefe de Policía).

**Instrumento de Autorización:** Resolución N° 0966/20 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** E21-2020-4336-A.

**Monto Autorizado:** PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$948.000,00).

**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración -División Contrataciones, el día 26/10/2020, a horas 09:00.

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

**Valor del Pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

**Recepción de las ofertas:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración -División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00y de 18:00 a 21:00.

\*\*\*\*\*

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1918/2020**

**Objeto del Llamado:** Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Vivienda de Servicio Policial (destinada al Sr. Director Juzgamiento de Infracciones de Tránsito Zona Interior Pcia. Roque Sáenz Peña).

**Instrumento de Autorización:** Resolución N° 0978/20 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** E21-2020-3137-A.

**Monto Autorizado:** PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$432.000,00).

**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 26/10/2020, a horas 10:00.

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

**Valor del Pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

**Recepción de las ofertas:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración -División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

\*\*\*\*\*

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1919/2020**

**Objeto del Llamado:** Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la División Transito Patrulla Vial J. J. Castelli, (dependiente de la Dirección Zona Interior J. J. Castelli).

**Instrumento de Autorización:** Resolución N° 01028/20 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** E21-2020-3239-A.

**Monto Autorizado:** PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$888.000,00).

**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración -División Contrataciones, el día 26/10/2020, a horas 11:00.

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

**Valor del Pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración -División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

**Carlos Sebastian Galarza**  
*Subcomisario de Policía*

s/c

E:14/10 V: 19/10/2020

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA**

*Provincia Del Chaco*

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 218/2020**

**Servicio de Alquiler Inmueble**

**Objeto:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER INMUEBLE POR VEINTICUATRO (24) MESES, PARA FUNCIONAMIENTO RECEPTORIA ATP, EN LA CIUDAD DE SANTA SYLVINA - CHACO.-

**Fecha y lugar de Apertura:** 21/10/2020, a las 10:00 horas en la Receptoría N° 2C de A.T.P.- Avenida San Martín y Aquilino Otero-Santa Sylvina-Chaco-.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 21/10/2020 - Hora 10:00 - Receptoría N° 20 de A.T.P.- Avenida San Martín y Aquilino Otero-Santa Sylvina - Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 219/2020**

**Adquisición de equipo informático**

**Objeto:** ADQUISICION DE VEINTIUN (21) EQUIPOS INFORMATICOS (PC CON TECLADOS, MOUSE Y PARLANTES)-

**Fecha y lugar de Apertura:** 21/10/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 21/10/2020 - Hora 09:30 - Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 220/2020**

**Adquisición de Toners varios**

**Objeto:** ADQUISICION DE TONERS HP CE 285A (25), HP 12A (8), UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 52X (6), LEXMARK 52X EXT (12), LEXMARK 70X BLACK EXT (10) y LEXMARK 70X CYAN EXT (6). -

**Fecha y lugar de Apertura:** 21/10/2020, a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 21/10/2020 - Hora 10:00 - Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:07/10 V:19/10/2020

————— >\*< —————  
**INSTITUTO PROVINCIAL PARA LA INCLUSION  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IPRODICH)**

*Provincia Del Chaco*

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - LICITACIÓN PUBLICA N° 7/2020**

**RESOLUCION N° 502/20 - EXPEDIENTES N° E37-2020-545E**

**OBJETO:** adquisición de 120 colchones goma espuma de 1 plaza y 150 frazadas de 1 plaza para ser entregadas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 600.000. (PESOS SEISCIENTOS MIL)-

**APERTURA:** El día 14 de octubre de 2020, a las diez horas, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 13 de octubre a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**Cr. Edgardo Coronel**  
A/C Dcción. de Administración

s/c

E:02/10 V:14/10/2020

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS**  
**DPTO. MOVIMIENTO FINANCIERO**  
**BALANCES DE TESORERÍA**

**BALANCE DE TESORERIA - MES DE ENERO 2020**

<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
<b>DISPONIB. MES ANTERIOR</b>		<b>149.502.737,16</b>	
Saldo de Banco	149.502.737,16		
Habilitación Caja Chica			
Efectivo-Caja			
Plazo Fijo			
Titulos publicos			
Fondo Común de Inversion			
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>455.895.904,40</b>	<b>EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.</b>	<b>507.909.318,73</b>
* De Origen Municipal	152.222.999,30	Personal	13.190.000,00
- Ingresos Tributarios	141.365.950,35	Bienes de Consumo	5.192.253,37
- Ingresos No Tributarios	10.580.916,39	Servicios No Personales	9.798.897,25
- Ingresos de Capital	276.132,56	Intereses	7.019.884,03
* De Origen Provincial	303.672.905,10	Transferencias Corrientes	1.237.481,19
Participación Provincial	303.672.905,10	Bienes de Capital	5.114.756,05
		Trabajos Públicos	229.943,82
		Transferencias de Capital	8.483.416,40
		Activos Financieros	3.312.173,83
		Amortiz. de la Deuda	454.330.512,79
<b>* Ingresos de Terceros</b>	<b>1.539.040,19</b>	<b>Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario</b>	<b>9.407.171,13</b>
* Financiamiento	0,00	Egresos Especiales	0,00
- Préstamos	0,00	Egresos de Terceros	3.387.427,04
- Ingresos Especiales	0,00		
Provincial	0,00		
Nacional	0,00		
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>457.434.944,59</b>	<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>520.703.916,90</b>
		<b>DISPONIB. DEL MES</b>	<b>86.233.764,85</b>
		Saldo de Banco	85.504.764,85
		Habilitación Caja Chica	529.000,00
		Efectivo-Caja	200.000,00
<b>ESTADO DE TESORERIA</b>			
- MENSUAL -	<b>606.937.681,75</b>		<b>606.937.681,75</b>

**BALANCE DE TESORERIA - MES DE FEBRERO 2020**

<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
<b>DISPONIB. MES ANTERIOR</b>		<b>86.233.764,85</b>	
Saldo de Banco	85.504.764,85		
Habilitación Caja Chica	529.000,00		
Efectivo-Caja	200.000,00		
Plazo Fijo			
Titulos publicos			
Fondo Común de Inversion			
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>591.209.259,54</b>	<b>EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.</b>	<b>547.510.320,20</b>

* De Origen Municipal	212.035.363,18	Personal	307.392.113,43
- Ingresos Tributarios	196.080.367,37	Bienes de Consumo	11.148.547,86
- Ingresos No Tributarios	15.710.048,73	Servicios No Personales	23.949.848,54
- Ingresos de Capital	244.947,08	Intereses	4.342.484,58
		Transferencias Corrientes	303.855,69
* De Origen Provincial	379.173.896,36	Bienes de Capital	5.686.433,20
Participación Provincial	379.173.896,36	Trabajos Públicos	0,00
		Transferencias de Capital	7.902.995,07
		Activos Financieros	4.679.199,54
		Amortiz. de la Deuda	182.104.842,29
* Ingresos de Terceros	<b>2.426.954,04</b>	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	<b>24.266.428,81</b>
* Financiamiento	<b>0,00</b>	Egresos de Terceros	<b>2.761.934,27</b>
- Préstamos	0,00		
- Ingresos Especiales	0,00		
Provincial	0,00		
Nacional	0,00		
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>593.636.213,58</b>	<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>574.538.683,28</b>
		<b>DISPONIB. DEL MES</b>	<b>105.331.295,15</b>
		Saldo de Banco	104.602.295,15
		Habilitación Caja Chica	529.000,00
		Efectivo-Caja	200.000,00
<b>ESTADO DE TESORERIA</b>			
- MENSUAL -	<b>679.869.978,43</b>		<b>679.869.978,43</b>

**BALANCE DE TESORERIA - MES DE MARZO 2020**

<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
<b>DISPONIB. MES ANTERIOR</b>	<b>105.331.295,15</b>		
Saldo de Banco	104.602.295,15		
Habilitación Caja Chica	529.000,00		
Efectivo-Caja	200.000,00		
Plazo Fijo			
Títulos publicos			
Fondo Comun de Inversion			
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>373.294.165,58</b>	<b>EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.</b>	<b>356.362.620,41</b>
* De Origen Municipal	81.221.888,68	Personal	137.802.209,64
- Ingresos Tributarios	73.810.924,06	Bienes de Consumo	7.853.070,96
- Ingresos No Tributarios	7.263.425,96	Servicios No Personales	48.446.992,85
- Ingresos de Capital	147.538,66	Intereses	0,00
		Transferencias Corrientes	230.893,69
* De Origen Provincial	292.072.276,90	Bienes de Capital	0,00
Participación Provincial	292.072.276,90	Trabajos Públicos	255.583,68
		Transferencias de Capital	7.381.495,55
		Activos Financieros	1.768.361,90
		Amortiz. de la Deuda	152.624.012,14
* Ingresos de Terceros	<b>2.309.068,48</b>	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	<b>12.035.858,45</b>
* Financiamiento	<b>0,00</b>	Egresos de Terceros	<b>1.995.101,57</b>
- Préstamos	0,00		
- Ingresos Especiales	0,00		
Provincial	0,00		
Nacional	0,00		
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>375.603.234,06</b>	<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>370.393.580,43</b>
		<b>DISPONIB. DEL MES</b>	<b>110.540.948,78</b>
		Saldo de Banco	109.801.948,78
		Habilitación Caja Chica	539.000,00
		Efectivo-Caja	200.000,00
<b>ESTADO DE TESORERIA</b>			
- MENSUAL -	<b>480.934.529,21</b>		<b>480.934.529,21</b>

**BALANCE DE TESORERIA - MES DE ABRIL 2020**

<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
<b>DISPONIB. MES ANTERIOR</b>		<b>110.540.948,78</b>	
Saldo de Banco	109.801.948,78		
Habilitación Caja Chica	539.000,00		
Efectivo-Caja	200.000,00		
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>397.912.533,74</b>	<b>EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.</b>	<b>473.765.076,69</b>
* De Origen Municipal	151.704.122,78	Personal	359.776.594,42
- Ingresos Tributarios	101.481.420,01	Bienes de Consumo	6.048.142,02
- Ingresos No Tributarios	50.045.015,03	Servicios No Personales	22.557.910,21
- Ingresos de Capital	177.687,74	Intereses	0,00
* De Origen Provincial	246.208.410,96	Transferencias Corrientes	13.893,69
Participación Provincial	246.208.410,96	Bienes de Capital	138.513,29
		Trabajos Públicos	0,00
		Transferencias de Capital	20.000.000,00
		Activos Financieros	2.540.375,74
		Amortiz. de la Deuda	62.689.647,32
* Ingresos de Terceros	<b>2.039.370,93</b>	<b>Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario</b>	<b>14.157.709,19</b>
		Egresos de Terceros	0,00
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>399.951.904,67</b>	<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>487.922.785,88</b>
		<b>DISPONIB. DEL MES</b>	<b>22.570.067,57</b>
		Saldo de Banco	21.831.067,57
		Habilitación Caja Chica	539.000,00
		Efectivo-Caja	200.000,00
<b>ESTADO DE TESORERIA</b>			
- MENSUAL -	<b>510.492.853,45</b>		<b>510.492.853,45</b>

**BALANCE DE TESORERIA - MES DE MAYO 2020**

<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
<b>DISPONIB. MES ANTERIOR</b>		<b>22.570.067,57</b>	
Saldo de Banco	21.831.067,57		
Habilitación Caja Chica	539.000,00		
Efectivo-Caja	200.000,00		
Plazo Fijo			
Títulos publicos			
Fondo Común de Inversion			
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>413.413.239,84</b>	<b>EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.</b>	<b>401.054.008,77</b>
* De Origen Municipal	152.712.373,03	Personal	362.118.013,81
- Ingresos Tributarios	124.454.114,94	Bienes de Consumo	5.254.583,84
- Ingresos No Tributarios	28.106.153,39	Servicios No Personales	29.867.695,54
- Ingresos de Capital	152.104,70	Intereses	0,00
* De Origen Provincial	260.700.866,81	Transferencias Corrientes	13.893,69
Participación Provincial	260.700.866,81	Bienes de Capital	21.940,00
		Trabajos Públicos	0,00
		Transferencias de Capital	0,00
		Activos Financieros	2.280.860,10
		Amortiz. de la Deuda	1.497.021,79
* Ingresos de Terceros	<b>531.448,17</b>	<b>Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario</b>	<b>13.395.927,98</b>
* Financiamiento	<b>0,00</b>	Egresos de Terceros	0,00
- Préstamos	0,00		
- Ingresos Especiales:	0,00		
Provincial	0,00		
Nacional	0,00		
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>413.944.688,01</b>	<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>414.449.936,75</b>
		<b>DISPONIB. DEL MES</b>	<b>22.064.818,83</b>
		Saldo de Banco	21.325.818,83
		Habilitación Caja Chica	539.000,00
		Efectivo-Caja	200.000,00
<b>ESTADO DE TESORERIA</b>			
- MENSUAL -	<b>436.514.755,58</b>		<b>436.514.755,58</b>

**Pablo Javier Mujica**  
*Director Gral. De Relaciones*  
*Publicas prensa y Ceremonial*

s/c

E:14/10/2020